

R.D. N° 30-5/2026.-

Montevideo, 2 de setiembre de 2026.-

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE
ORTESIS PARA BENEFICIARIOS DE
LA GERENCIA DE PRESTACIONES
DE SALUD DE BPS
Ampliación.-**

GCIA.ADM./3233

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo de la contratación del servicio de suministro de ortesis para beneficiarios de la Gerencia de Prestaciones de Salud de BPS;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 197/2021, de fecha 19.08.2021, en el llamado 2021-28-LA-00074 (expediente Apia N° 2021-28-1-038130), se adjudicó el servicio de suministro de ortesis para beneficiarios de la Gerencia de Prestaciones de Salud de BPS, a las siguientes empresas:

- SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) los renglones 1, 2, 4, 13 a 16 opción A, 18 a 20 opción A, 33 a 40, 42, 43, 45 a 47, 48, 50 a 52
- BERGANTIÑOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (RUT 210320620018) (hoy BERGANTIÑOS S.A.) los renglones 3, 5 a 12, 17, 25 a 32, 41, 44 y 49
- OLAIZ LTDA. (RUT 216837600013) los renglones 21 a 24;

II) que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 13.12.2021, con el mecanismo de renovación automáticamente por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 12.12.2025;

III) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 80/2022, de fecha 18.05.2022, se resolvió ampliar en un 100% la adjudicación realizada solo en lo que respecta a férulas adjudicadas (renglones 1, 2, 21 a 23, 32, 41, 42, 44, 45, 47); que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 239/2022, de fecha 01.11.2022, se resolvió ampliar la adjudicación de renglones 10, 15, 25, 28, 31, 16, 33, 34, 38, 44, 40, 45, 46, 47; que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 292/2022, de fecha 13.12.2022, se resolvió ampliar las adjudicaciones de los renglones 43 y 45; que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 120/2023, de fecha 11.07.2023, se resolvió ampliar la adjudicación del renglón 9; y por Resolución de la Gerencia de Administración N° 160/2023, de fecha 13.09.2023, se resolvió ampliar la adjudicación del renglón 43;

IV) que por R.D. N° 38-15/2025, de fecha 03.12.2025 y Resolución de Presidencia de fecha 11.06.2026, ratificada posteriormente por R.D. N° 20-7/2026, de fecha 16.06.2026, se resolvió ampliar el plazo contractual, venciendo la última de las ampliaciones el próximo 12.09.2026;

V) que dado el próximo vencimiento y la necesidad de gestionar únicamente la continuidad de los renglones 5, 6, 7 y 8, el sector Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar el plazo de la adjudicación de los renglones 5, 6, 7 y 8 por

R.D. N° 30-5/2026.-

veinticuatro (24) meses; indicando que la presente ampliación representa el 50% del total de cada uno de dichos renglones, constituyendo sus ampliaciones acumuladas:

- Para el renglón 5 un 81,25% del total del renglón
- Para el renglón 6 un 81,67% del total del renglón
- Para el renglón 7 un 82,14% del total del renglón
- Para el renglón 8 un 83,33% del total del renglón;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa BERGANTIÑOS S.A. (RUT 210320620018) la conformidad para la ampliación del plazo del contrato;

II) que con fecha 13.08.2026, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BERGANTIÑOS S.A. (RUT 210320620018), RELACIONADA CON LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ORTESIS PARA BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD DE BPS”, RENGLONES 5, 6, 7 Y 8, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL RENGLO	CANTIDAD HASTA	MONTO TOTAL HASTA	
			A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
5	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 0 A 5 AÑOS	24 UNIDADES	\$52.791,84	\$68.835,36
6	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 0 A 5 AÑOS	30 UNIDADES	\$65.989,80	\$86.044,20
7	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE 11 A 15 AÑOS	14 UNIDADES	\$30.795,24	\$40.153,96

R.D. N° 30-5/2026.-

8	FÉRULA EN NEOPRENO BANDAS DESROTADORAS MIEMBRO SUPERIOR. TALLE MAYORES DE 16 AÑOS	12 UNIDADES	\$26.395,92	\$34.417,68
---	--	----------------	-------------	-------------

- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$229.451,20 (PESOS URUGUAYOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100) A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$175.973,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 13.09.2026 Y POR UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE 30 DÍAS.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5°) EL PRESENTE ACTO ESTÁ SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

OMAR MAURENTE
Prosecretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/sp